

LIBRO QUARTO, VENTENA  
MEDICANA O MEDICINA  
DE LOS REYES Y REYNOS

La Villa de Carmona en diez de Mayo  
 Del Rey Don Felipe Segundo y de su Consejo Juan de  
 Jimenez de la Villa en una Sala de las Casas del Sr. Alcalde  
 Mayor por Indignidad de las Capitulaciones como ha de ser de  
 Costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio  
 de Dios nuestro Señor y utilidad de esta República a saber  
 con los Señores Don Alonso de Salinas Abogado de su  
 Consejo Alcalde Mayor de esta Villa por Indignidad de  
 el Señor Don Alonso de Leon que lo es por  
 su Magestad Don Ignacio Antonio de Quena Felix de Torres  
 Pedro Juan de Torres y Don Joseph Portillo de Noble Merced  
 de esta Villa y asimismo de acuerdo lo siguiente  
 se acuerda en este Ayuntamiento los repartimientos del con  
 sumo de Carne, los de las contribuciones ordinarias y las  
 de sueldos de Mexina por el Contagio de Mexinella  
 que se ha hecho por seis meses del año y guardándose por  
 conocido de acuerdo corran en la forma que estan  
 repartidos, y con esta de su forma, y pongan en limpio  
 a cada dos Cobranzas

Que por quanto se ha experimentado que este pueblo ha tenido  
 a mucha abundancia y su vecindario a mucha pobreza por  
 causa de los repartimientos y de que quando se establecieron  
 causan de Mercedias y de un año fue en consideracion  
 de Mayor vecindario el que se ha fe mucho menor  
 numero, y que sino se aplica el remedio vendra  
 a total ruina la que se ha de templarse siempre  
 que se encuentre algun arbitrio suave y suave con el

